



RADICADO: 66001310500520150021802
DEMANDANTE: JOSÉ JAVIER CARDONA GAVIRIA
DEMANDADO: UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día catorce [14] de octubre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 3 cuadernos discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 240, 3 CD's en los folios 214, 233, 238
2. Cuaderno No. 2 (Primera instancia) del folio 241 al 537, 1 CD en el folio 535
3. Cuaderno No. 3 (Segunda instancia) del folio 538 al 644, 2 CD's en los folios 544, 546

Pereira, veinticinco [25] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, ocho [08] de noviembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veinte [20] de septiembre del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida por esta sala especializada el tres [03] de abril del año dos mil dieciocho [2018].

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

MEFJ

Firmado Por:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a8c0dd881756daec934922fa434554e33e86eec8b0c108fa504e6a2a7dae3**
Documento generado en 08/11/2021 07:04:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>